



**CONCURSO
INNOVADORES
ESCOLARES EN
SEGURIDAD VIAL
2023**



Bases del Concurso

Este año 2023, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Educación del Distrito continuando con el propósito de fomentar una verdadera cultura de la movilidad en clave de seguridad, extienden nuevamente la invitación a estudiantes y docentes a presentar sus propuestas e iniciativas. El objetivo es que partiendo de casos reales, cada equipo haga una apuesta que contribuya en la construcción de un mejor tejido social, manifestando habilidades tales como liderazgo, creatividad, sostenibilidad y trabajo en equipo; que son claves para el avance de y en nuestra ciudad.

¿Cuál es el objetivo del concurso?

Teniendo como intención el desarrollo de nuevas propuestas y la innovación, usando la tecnología y sus diversas manifestaciones, promoviendo la indagación y proyectando acciones de liderazgo en los entornos educativos mediante la disposición de un espacio lúdico-pedagógico de exploración y creación colaborativa; se busca el planteamiento de acciones que contribuyan a garantizar una **seguridad vial** y consolidar una **cultura para la movilidad**.

¿Por qué es importante este concurso?

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), más de 1,35 millones de personas mueren cada año en eventos catalogados como siniestros viales, y entre 20 y 50 millones terminan con lesiones permanentes o transitorias.

Colombia no es ajena a esta problemática, y si bien durante los últimos años se han generado estrategias y planes que contribuyan a disminuir este tipo de eventos, se registran datos como los del año 2022 en el que fallecieron más de 8.264 personas en siniestros viales según datos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial; lo que significó que fuera el año con mayor número de eventos fatales en la historia del país.

En el caso de bogotano es de resaltar el gran avance que se ha tenido al respecto. A finales de los años 90 las cifras que superaban los 1000 muertos al anuales, hoy día (y esto no quiere decir que el panorama sea alentador) nos encontramos para el mismo periodo mencionado con cifras que rondan las 541 muertes. A pesar de un trabajo sostenido durante años para reducir estas tazas, luego a la emergencia sanitaria ocurrida por la aparición del

COVID 19, se ha evidenciado de nuevo una tendencia al alza en estos indicadores, y esto deriva en la necesidad de tomar este tema con mayor seriedad y generar acciones desde diferentes escenarios.

Teniendo en cuenta este fenómeno y su consecuencia en la vida de las personas, la OMS declara la siniestralidad vial como una problemática de salud pública a nivel mundial, por esto se crean estrategias para mitigar estas estadísticas, de allí para el caso de Colombia, surge la ley 1503 de 2011 en respuesta a este llamado. Esta normativa busca “Promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía”.

Dentro de los aspectos fundamentales del objeto de esta ley que trata acerca de la necesidad de impulsar y apoyar estrategias formativas que contribuyan a la educación en seguridad vial, concientizando tanto a los diferentes actores viales (conductores, pasajeros, peatones, ciclistas y motociclistas), como a las entidades y organizaciones, acerca del sentido de la educación vial (no solo en conocimiento de la norma, sino en los comportamientos en las vías), redundando en la preservación de la vida como valor supremo.

De la mano de esta iniciativa normativa se materializa también el Acuerdo 650 de 2016, “Por medio del cual se crea el programa “innovadores escolares en seguridad vial” en los planes de formación en seguridad vial escolar en el Distrito Capital”. El objeto de este complementa la promoción de la educación vial en todos los momentos del ciclo vital de las personas, independientemente del medio que utilice para movilizarse, siendo este un derecho fundamental para todos y todas. Por esto es que anota la inclusión de la comunidad educativa en este proceso, contando con el trabajo de entidades públicas como la Secretaría de Educación Distrital y la Secretaría Distrital de Movilidad. Todo esto con el fin de fomentar la cultura ciudadana en Bogotá.

Acorde a lo anterior, convocamos a los estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas a generar proyectos que puedan ayudar a salvar vidas en Bogotá, en donde a través de campañas publicitarias desarrolladas en medios digitales manden un mensaje a los diferentes actores viales para promover el respeto a la vida, la corresponsabilidad, el respeto de la norma y la cultura ciudadana.

¿Cuál será el reto este 2023?

Nuestro reto de este año, tendrá como objetivo, formar un grupo de trabajo, luego generar propuestas, incluyendo el diseño y elaboración de piezas publicitarias y/o comunicativas de alto impacto, pensadas para medios y/o escenarios de comunicación alternativos, pudiendo ser algunas de ellas; un videoclip (reel o tiktok), trends de tik tok, posters, fanzines digitales,

comercial, un audio tipo podcast, comic digital, radio novela, libro digital, tema musical, jingle, memes, animaciones, marketing guerrilla, BTL, páginas web, streamings, retos, experimentos sociales, etc.

¿Qué queremos lograr?

1. Habilitar un espacio en el que los NNA (niños, niñas y adolescentes) puedan expresarse y de igual manera sean escuchados y/o reconocidos.
2. Usar un lenguaje sencillo, atractivo, dinámico y actual para transmitir la importancia que tiene apostar por la seguridad vial
3. Aprovechar los nuevos escenarios y medios de comunicación para difundir información que aporte de manera significativa a la seguridad vial y cultura de la movilidad.

Pregunta orientadora del concurso:

El reto de este año está definido mediante la pregunta:

¿Cómo construir una cultura de la movilidad que contribuya a garantizar la seguridad vial en tanto nos conecta con el entorno usando las tecnologías y los medios alternativos de comunicación de manera asertiva; aportando a la sostenibilidad y planteando estrategias que favorezcan la promoción de acciones que redunden en pro de la seguridad vial y la cultura de la movilidad?

Las siguientes preguntas son para ayudar a orientarte en la resolución del reto, puedes intentar responderlas todas, enfocarte en una, o simplemente tenerlas en cuenta para plantearte tu propio interrogante.

1. ¿A cuál actor vial enfocarías tu propuesta?

- Peatón: Incluye Personas en Condición de discapacidad, adulto mayor, etc.
- Ciclista: Ciclista urbano, ciclista deportivo, ciclo logística, mensajeros, personas que se mueven en patineta, monopatín, etc.
- Motociclistas: Motociclistas deportivos, recreativos, de transporte, mensajeros, domiciliarios, ciclomotores, etc.
- Pasajeros: Pasajero de taxi, vehículo privado, transporte público, acompañante de motociclista, rutas escolares, pasajero de bicicleta (niños/as con sillas especiales), plataformas, etc.
- Conductor: Conductor de vehículo privado, taxi, SITP, Transmilenio, transporte escolar, de transporte especial, de transporte intermunicipal, de transporte de carga.

2. ¿Cuál es tu público objetivo al que quieres dirigir tu mensaje?

El público objetivo es la población específica a la cual quieres dirigirte; por ejemplo el mensaje quiere ser enviado a estudiantes entre 1ro y 3ro de primaria que se desplazan como peatones al colegio.

3. ¿Qué factores de riesgo consideras que se están presentando en tu grupo o público objetivo?

Según la OMS - Organización Mundial de la Salud - un factor de riesgo es: “cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumente su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión”. En el caso concreto de la siniestralidad hay tres factores determinantes; los factores humanos, vehiculares o de entorno. Un factor humano puede ser conducir con exceso de velocidad, un factor vehicular es que el vehículo se quede sin frenos y un factor de entorno puede ser la lluvia.

4. ¿Por qué crees que realizan estas acciones?

Acciones entendidas como las actividades que nos ponen en riesgo en el ejercicio de movilizarnos. La idea es buscar las creencias que arraigan este comportamiento, por ejemplo cuando la gente se pasa un semáforo en rojo, puede justificarse porque “el vivo vive del bobo”, o por “el afán”, o por que es un mensajero y tiene un incentivo económico a mayor rapidez de su servicio o porque “le gusta la adrenalina”. Si entendemos en qué influye su comportamiento, atravesado por las emociones, es más fácil generar una estrategia comunicativa que pueda cambiar esta creencia.

5. ¿Cuál es la estrategia comunicativa, que consideras más acertada, que puedes plantear para conseguir una disminución significativa en las tasas de siniestralidad vial?

6. ¿Cómo pretendes alcanzar y/o generar un efecto en tu grupo específico u objetivo?

¿Qué es una estrategia comunicativa y/o publicitaria?

Uno de los presupuestos fundamentales para el diseño de una campaña y de las piezas que la sustentan es el del establecimiento de una estrategia comunicativa clara. En este sentido vale la pena resaltar que la estrategia comunicativa tiene como objeto fundamental difundir un mensaje al público objetivo (target) teniendo en cuenta las particularidades y características del mismo tanto previas como posteriores, con el propósito de modelar un comportamiento o garantizar unos resultados específicos.

Toda estrategia debe sustentarse en los modos, maneras y usos (en términos de lenguaje, estética y otros elementos) propios y característicos del grupo objetivo, por lo que se hace imperativo que el estudio sea detallado y por demás profundo.

Por su parte, estrategia publicitaria se entiende como mensajes más ilustrativos e integra los sentidos, los signos, los símbolos, imágenes, u otros canales alternativos, para llegar al objetivo deseado, que puede ser un comportamiento, transformación de una creencia, creación de un hábito.

Recursos de cifras frente a la seguridad vial

Hay diversas fuentes para consultar y poder analizar los datos de siniestralidad lo que puede contribuir para la definición tanto del problema o situación que quieres confrontar, el público objetivo y los comportamientos de riesgo que se quieren abordar por parte del equipo concursante.

Para ello los invitamos a consultar las siguientes fuentes:

- Portal de datos abiertos de la Secretaría Distrital de Movilidad:

<https://datos.movilidadbogota.gov.co/>

- Observatorio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial

<https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas>

Estas son de carácter orientador, sin embargo, el objetivo es que en el marco de la caracterización y fundamentación del problema consulten todas las fuentes disponibles.

Imagen de los proyectos (a tener en cuenta en todos los proyectos)

Es importante resaltar que desde la Convención sobre los Derechos del niño, se debe respetar su derecho a la intimidad, el honor y la dignidad así como el derecho a la propia imagen, por ello es importante tenerlo en cuenta en la creación de cualquiera de las estrategias de comunicación, por lo cual instamos que en los proyectos no se utilicen las imágenes de menores y justamente para este aspecto es clave la creatividad en los proyectos, además de utilizar herramientas como filtros, animaciones o herramientas de Inteligencia artificial, para que en ninguna pieza, se vean imágenes de menores que violen sus derechos.

¿Cómo participar y cuándo se desarrollará el concurso?

Lo primero que debes hacer para participar es inscribir a tu equipo conformado por 3 a 5 estudiantes con un profesor que pueda apoyarlos durante el proceso. El docente es quien

realizará la inscripción a través de un formulario que se enviará junto a las bases del concurso.

Etapas del concurso

Etapas	Condiciones	Fecha	Observaciones
Inscripción	Conforma un grupo de 3 a 5 estudiantes junto a un docente. Realiza la inscripción mediante el formulario.	16 de junio fecha máxima de Inscripción.	Formato de inscripción (google forms) Con base a las información suscrita en el formato de inscripción, se seleccionará un máximo de 35 proyectos que continuarán en la siguiente etapa
Asesorías / Desarrollo de proyecto	Los 35 proyectos recibirán asesorías por pedagogos de la SDM donde se les brindarán capacitaciones presenciales o virtuales en la institución educativa. También se realizarán asesorías virtuales sobre la construcción y desarrollo de proyectos, la asistencia a estas serán voluntarias.	Tendrán julio, agosto y principios de septiembre para trabajar en los proyectos y recibir asesorías.	Todos los proyectos deberán al menos recibir 1 (una) capacitación por parte del equipo de SDM; de no cumplirse este requisito los equipos podrán ser descalificados.
Entrega del proyecto	Se entregará el proyecto a través de los canales dispuestos oficialmente innovadoresmovilidad@movilidadbogota.gov.co	Entrega del proyecto 12 de septiembre	Se seleccionarán los 10 mejores proyectos de acuerdo a su desarrollo, impacto y pertinencia, para que puedan

			asistir al evento de cierre del concurso 2023.
Mejorar el proyecto	Habiendo realizado la preselección de los 10 proyectos, los equipos podrán realizar mejoras y ajustes a sus propuestas, las cuales deberán ser presentadas antes de la fecha y realización del Demo Day	2 últimas semanas de septiembre. Fecha máxima de entrega septiembre 29 de 2023.	
Demo Day	Final del concurso que se realizará de manera presencial para definir al ganador.	1 semana de Octubre	Se escoge al proyecto ganador

Premios:

POR CONFIRMAR... Aunque vale la pena decir que cada año, el **concurso de Innovadores** ha otorgado grandiosos premios a los mejores proyectos.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Mediante el registro de sus datos personales en el formulario, usted autoriza a la Secretaría Distrital de Movilidad y a la Secretaría Distrital de Educación, al almacenamiento y uso de los mismos únicamente con fines estadísticos en concordancia con la Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."

En todo momento del "Concurso Innovadores Escolares 2023", se dará cumplimiento al Artículo 4 de esta ley "Principios para el tratamiento de datos personales".

Artículo 4°. Principios para el Tratamiento de datos personales.

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

- a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- b) Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

c) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

e) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ley 1503 de 2011. “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”. 30 de diciembre de 2011. D.O. No. 48298

Ley 1581 de 2012. “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.”

Acuerdo 650 DE 2016. Por medio del cual se crea el programa “Innovadores escolares en seguridad vial” en los planes de formación en seguridad vial escolar en el Distrito Capital”. 22 de septiembre de 2016. R.D No 5919